

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 221

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-7930 *Resolución por la que se ordena publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 6 de julio de 2016, de extinción y cancelación de inscripción de la Federación Cántabra de Esgrima al incumplir, las obligaciones establecidas en los artículos 39, 72 y 73 del Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la Ley 2/2000, de 3 de julio, de Deporte de Cantabria.*

La Dirección General de Deporte ha advertido la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 6 de julio de 2016, al verificar que la misma no llegó a publicarse tras ser dictada.

Por cuanto antecede, resuelvo ordenar la publicación en el BOC de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 6 de julio de 2016 de extinción y cancelación de inscripción de la Federación Cántabra de ESGRIMA al incumplir, las obligaciones establecidas en los artículos 39, 72 y 73 del Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la Ley 2/2000, de 3 de julio, de Deporte de Cantabria, la cual figura como Anexo.

Santander, 4 de noviembre de 2020.

El secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 221



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

Vista la propuesta de la Directora General de Deporte relativa a la inscripción de la **Federación Cántabra de ESGRIMA**, con fecha de inscripción provisional de 26 de marzo de 2014, número de registro 55 de la Sección 3ª, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida del Deporte, s/n, 39011 Santander, se ponen de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de marzo de 2014, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte ratificó los estatutos de la Federación Cántabra de Esgrima que fueron publicados en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 21 de mayo.

SEGUNDO.- A partir de ese momento se iniciaron los trámites para llevar a cabo el proceso electoral para la elección de sus órganos de gobierno y representación, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Deporte y en su normativa de desarrollo, en concreto, la Orden ECD/13/2012, de 18 de marzo, *“por la que se establecen los criterios a los que habrán de ajustarse las federaciones deportivas cántabras para la elección de los miembros de las asambleas generales y presidentes”*. Hasta en dos ocasiones fue anulado el proceso electoral por el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva, órgano que según la mencionada Orden debe *“velar por el ajuste a derecho de los procesos electorales”* y el *“competente para conocer los recursos electorales”*, por no ajustarse a lo previsto en esa Orden.

TERCERO.- En la temporada 2014-2015 la Federación Cántabra de Esgrima realizó una labor de promoción de esta modalidad deportiva, participó en los Juegos Deportivos Escolares convocados por el Gobierno de Cantabria y recibió del mismo una subvención de 2.000€ para gastos de organización y funcionamiento. Asimismo, la Junta Directiva de la Federación aprobó un calendario de competición, rindió cuentas ante la Dirección General de Deporte como establece el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de Desarrollo de la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte y aprobó un presupuesto para la temporada.

En la temporada 2015-2016, no ha existido calendario de competición, tampoco se han inscrito deportistas en los Juegos Deportivos Escolares que convoca el Gobierno de Cantabria, no se ha presentado el balance de cuentas del ejercicio 2015, ni el presupuesto para el ejercicio 2016 y en abril de 2016 se presentó por parte de la Federación un escrito en el Registro de la Consejería para comunicar *“que la Junta Directiva de la FCE queda actualmente integrada tan solo por dos personas”*, un secretario y un vocal.

CUARTO.- Con fecha 8 de abril se presenta en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte un escrito de alegaciones firmado sólo por el secretario en el que se relata parte de los problemas generados durante el proceso electoral y alega que *“la FCE en ningún momento ha mostrado dejadez en sus funciones. Prueba de ello es la documentación y trámites realizados para la realización del proceso electoral”*, que los problemas se han debido *“a los errores cometidos por las personas que han asumido la responsabilidad de la FCE que han llevado a la Federación a una parálisis electoral y, por tanto, a una indefinición de sus órganos sociales y la imposibilidad de desarrollar con normalidad su labor deportiva”*

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 221



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte es el órgano competente para resolver el presente expediente de extinción de inscripción de la Federación Cántabra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 punto 1 c) del Decreto 72/2002, de 20 de junio de desarrollo general de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte.

SEGUNDO.- El artículo 25 punto 1 c) del Decreto 72/2002, de 20 de junio, establece que procederá la extinción de las Federaciones Deportivas Cántabras “Por la no ratificación a los dos años de su inscripción”.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados, se

RESUELVE

Ordenar la extinción y cancelación de inscripción de la Federación Cántabra de ESCRIMA al incumplir, las obligaciones establecidas en los artículos 39, 72 y 73 del Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la Ley 2/2000, de 3 de julio, de Deporte de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a la Dirección General de Deporte e interesado.

Santander, 6 de julio de 2016
El Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Fdo.: Ramón RUIZ RUIZ

2020/7930

CVE-2020-7930